

Extraído de

<http://www.amecopress.net>

La profesión médica y las organizaciones feministas critican la alarma social creada por las detenciones en clínicas que efectúan abortos en Cataluña

- Reportajes -

Fecha de publicación : Miércoles 28 de noviembre de 2007

A raíz de la operación judicial abierta en cuatro clínicas que practican el aborto en Cataluña, en la que se ha detenido a seis personas, las asociaciones de mujeres y la profesión médica experta en planificación familiar y en la interrupción voluntaria del embarazo han manifestado su indignación ante el tratamiento que los medios de comunicación están dando a este acontecimiento, pues no respetan la presunción de inocencia, difunden informaciones morbosas y se olvidan de que el aborto es un derecho de las mujeres reconocido internacionalmente, aprobado y ratificado por España.

Abortar es una cuestión de derechos humanos al ser reconocido como parte de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo celebrada en El Cairo en 1995. Tanto España como Reino Unido regulan la interrupción voluntaria del embarazo bajo una ley de indicaciones, es decir, se puede practicar bajo unos supuestos determinados pero fuera de ellos, abortar está penado.

La Asociación de Planificación Familiar de Cataluña y Baleares ha recordado que la primera circunstancia bajo la cual la legislación española permite abortar es cuando el embarazo supone un grave peligro para la vida o para la salud física o psíquica de la madre. En este supuesto no existe un límite de tiempo para practicar el aborto, y por lo tanto, no constituye ningún delito practicarlo en cualquier momento del embarazo.

En los otros dos supuestos, la legislación sí establece unos plazos específicos. Cuando el embarazo es consecuencia de una violación es legal abortar dentro de las 12 primeras semanas de gestación y siempre que se haya denunciado ante la policía. Si el feto corre riesgo de nacer con graves deficiencias físicas o psíquicas, el aborto puede practicarse dentro de las 22 primeras semanas de gestación y cuando exista un dictamen de dos especialistas de un centro sanitario, público o privado, acreditado a tal efecto, y diferentes de la clínica donde se vaya a practicar el aborto.

Santiago Barambio, portavoz de la Asociación de Planificación Familiar de Cataluña y Baleares (APFCB) lamentó que los medios estén criminalizando al colectivo de profesionales que realiza los abortos en España y subrayó que las mujeres pueden ejercer su derecho a interrumpir el embarazo, en las circunstancias contempladas por la ley, gracias a que las clínicas privadas asumen cerca del 98% de los abortos que se realizan en nuestro país.

Barambio pidió respeto al derecho a la presunción de inocencia porque hay secreto de sumario y aquí se está sacando lo más gore de un hecho concreto, con declaraciones de terceros, muchas de ellas resabiadas.

En este sentido, la Asamblea Feminista de Madrid ha hecho pública su repulsa al tratamiento alarmista que se ha hecho de la noticia porque da pábulo a interpretaciones interesadas que pretenden desvirtuar la realidad de la interrupción voluntaria del embarazo en España y las condiciones en las que este se realiza.

Además, recordó que bajo la actual ley no existen plazos en el supuesto de peligro para la salud física o psíquica de la embarazada, por lo que la cautela en el tratamiento de la información es importante para no crear alarma social y que se garantice el derecho a la presunción de inocencia de todas las personas implicadas, tanto profesionales como las propias mujeres.

La presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, Altamira Gonzalo, coincide con estas declaraciones y piensa que los medios están presentando como culpables a las personas detenidas, y esto conculca con el principio de presunción de inocencia.

Themis considera que es necesario modificar la actual Ley del aborto para dar más seguridad jurídica a las mujeres, pues dependiendo del momento social se puede interpretar de una u otra manera. Themis apuesta además porque la sanidad pública asuma el total de las interrupciones voluntarias del embarazo para que todas las mujeres puedan acceder a este derecho.



Aunque el Partido Socialista ha anunciado que no incluirá en su programa electoral la modificación de la Ley del aborto, a pesar de que el Ministro de Sanidad, Bernat Soria, anunció en el Senado que debía actualizarse, la Asociación de Planificación Familiar de Cataluña y Baleares también apuesta por un cambio y reivindica y exige el derecho al aborto libre y gratuito.

En opinión de Victoria Virtudes, feminista y experta en salud sexual y reproductiva, la normativa actual debería cambiarse por una ley de plazos, pero sobre todo, sacarla del Código Penal porque ahora se puede denunciar a cualquier mujer que haya practicado un aborto bajo el primer supuesto, el que entiende que el embarazo supone un grave riesgo para la salud física o psíquica de la madre, bajo el cual se realizan el 97% de las intervenciones.

Mientras se siga así, todas las mujeres que aborten en España están amenazadas aunque lo hayan hecho bajo uno de los tres supuestos de la ley porque, mientras esté dentro del Código Penal, cualquier persona -un marido, un novio despedido, Provida&- puede denunciarlas, añadió Victoria.

La Coordinadora Estatal de Asociaciones Feministas aboga porque las interrupciones de embarazo se realicen de forma normalizada en el marco de la sanidad pública y que el aborto sea despenalizado para que las mujeres tengan derecho a decidir sobre su propio cuerpo.

Fotos: cedidas por la Federación de Planificación Familiar Estatal

Medios de Comunicación Derechos humanos Salud reproductiva 27 noviembre, 07 (AmecoPress)